

### 3.3 EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA INTERIOR (KA131-HED)

#### 3.3.1 PRESUPUESTO

El presupuesto de esta acción se estima en **196.205.801 euros**, de los que 125.705.801 euros corresponden a fondos de la Unión Europea y 70.500.000 euros corresponden a la cofinanciación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

#### 3.3.2 MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Todos los estudiantes que realicen de corta o de larga duración, intra-europeas o internacionales, recibirán una **ayuda de viaje**, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una **ayuda individual** durante el período de estancia en otro país, según se detalla a continuación:

##### 1. Movilidad de estudiantes para estudios

En **movilidades físicas de larga duración**, el **importe base** de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

PAÍSES DE DESTINO		IMPORTE BASE
<b>Grupo 1</b> Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.  Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	Entre 350-674 €/mes
<b>Grupo 2</b> Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	Entre 300-606 €/mes
<b>Grupo 3</b> Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	Entre 250-550 €/mes

## 2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En **movilidades de larga duración**, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **250 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación; en **movilidades de corta duración**, se financiarán 100 o 150 € adicionales para toda la movilidad, en función de la duración de la estancia:

<b>Discapacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.</li> </ul>
<b>Obstáculos socioeconómicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.</li> <li>Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.</li> <li>Estar en riesgo de exclusión social.</li> <li>Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.</li> <li>Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.</li> <li>Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.</li> <li>Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.</li> <li>Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.</li> </ul>
<b>Obstáculos geográficos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.</li> </ul>
<b>Problemas de salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.</li> </ul>
<b>Diferencias culturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.</li> </ul>